

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II I LEGISLATURA 31 diciembre 1983- Número 23 Página 1879

SUMARIO

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO

ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1983

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO
ESTATUTARIO CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1983

(Comienza la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Constituida la Comisión, pasamos a debatir el proyecto de ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre nominación del proyecto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: La número 1 se trata de una sustitución del título del proyecto de ley, que se propone que se titule "Del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria". Es una modificación al nombre de Comunidad Autónoma por Diputación Regional, porque entendemos que es la denominación correcta, de acuerdo con los artículos 2 y 7 del Estatuto de Autonomía.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Popular, o por el Consejo de Gobierno ¿se desea intervenir?. El Sr. Pardo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Nosotros fundamentábamos que la referencia a la Administración de la Diputación Regional pudiera ser omnicomprendiva de la Administración total, valga la

redundancia con omnicomprendiva. Es decir, referirse también a la Administración de la Asamblea Regional, puesto que como la Diputación está integrada, si no me equivoco, según el artículo 7 del Estatuto, por el Presidente de Gobierno, el Consejo de Gobierno y la Asamblea, si aquí lo que se dice es del Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional, parece que nos estamos refiriendo, también, a la Administración de la Asamblea Regional. Y, sin embargo, en este proyecto de ley no se hace ninguna regulación, ni ninguna referencia a la Administración de la Asamblea.

Es decir, yo no sé si sería como forma transaccional, pues a lo mejor decir "Del Régimen Jurídico del Gobierno de la Diputación Regional y de la Administración de Cantabria". Con lo cual, el Gobierno es el de la Diputación Regional, efectivamente, y la Administración de Cantabria. Y al mismo tiempo, la palabra Cantabria se referiría al Gobierno de la Diputación Regional y a la Administración de Cantabria. Es simplemente por salvar este escollo, que me parece a mí que existe, por esa referencia a la Administración de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿El Sr. Solana desea intervenir?.

El SR. SOLANA: No.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Gobierno ¿desea alguna intervención?.

EL SR. RUGAMA: Sí, el Gobierno lo que desea es mantener el título que nos ocupa, porque, curiosamente, en otras leyes de otras Comunidades Autónomas, se habla, por ejemplo, en Andalucía -lo hemos dicho ya hasta la saciedad- se habla del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma en Andalucía, por ejemplo; se habla del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; lo mismo en el de la Rioja, etc. etc. Por consiguiente, entendemos que debe de mantenerse el título correspondiente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

Vamos a ver, hay la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que el Gobierno pretende mantener, y una enmienda transaccional presentada por el Grupo Popular.

¿El Grupo Socialista tiene algo que objetar?.

EL SR. MARCOS FLORES: Mantenemos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Vamos a proceder a votar la enmienda, y después, si se mantiene la transaccional, se discute.

EL SR. PARDO CASTILLO: Se retira la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

Votamos la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Tres. Votos en contra de la enmienda. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda.

Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista, de sustitución del título primero en sus epígrafes iniciales. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda lo que pretende es sustituir el título uno, y entrar a regular el primero de la Administración y del Gobierno, que es el Presidente de la Diputación Regional. Por eso nosotros pretendemos la sustitución de ese título por el que se propone de "Presidente de la Diputación Regional" y es congruente con toda la ordenación del proyecto que se hace en las enmiendas presentadas.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

¿El Gobierno desea intervenir?:

EL SR. RUGAMA: Sí, gracias. En el sentido de mantener el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿Por el Grupo Popular?. ¿El Grupo Mixto?. Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 3. Votos a favor de la enmienda. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda número 3.

Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, de supresión del texto sección primera, capítulo primero, título primero, de "la elección y del Estatuto personal del Presidente". Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Pretendemos la supresión del texto de la sección primera, capítulo uno, título uno, de "la elección y el Estatuto personal del Presidente", ya que en nuestra enmienda se sistematiza de otra manera. Por eso se mantiene también esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUGAMA: Entiendo que debe de mantenerse el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

El Grupo Popular tiene el uso de la palabra. Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Solana tiene el uso de la palabra. Muchas gracias.

Pasamos directamente a la votación de esta enmienda. Votos a favor de la enmienda número 4. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda número 4.

Enmienda número 5 al artículo primero del proyecto, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: En la enmienda número 5 pretendemos la sustitución del artículo primero. Nuestro texto lo que hace, fundamentalmente, es incluir una frase que dice "elegido en la forma tradicional que incluye la Ley Orgánica del Estatuto Autonómico de Cantabria y del Reglamento de la Asamblea Regional", ya que nosotros, a lo largo de las anteriores enmiendas a esta sección, lo que hacemos es no entrar en el tema de la elección del Presidente, puesto que ya viene regulado en otras Leyes, en el Estatuto y en la Ley que aprueba el Reglamento de la Asamblea. Por eso, al nosotros retirar, o tratar de suprimir esos textos del proyecto, lo que hacemos es incluir aquí cómo es, en base a qué disposiciones o a qué textos es elegido y en qué forma es elegido el Presidente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Mantenemos el texto del proyecto de ley, por una razón muy sencilla. Tengo que sacar a colación la Ley de elección del Senador en la que se criticaba al Consejo de Gobierno por hacer una simple referencia a los artículos correspondientes del Estatuto, y ahora, parece ser, que el Grupo Socialista sostiene

la tesis contraria. Nosotros ahora decimos cuáles son la forma y el modo de la elección, y parece ser que se nos critica en ese sentido. Por eso creemos que debe mantenerse el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

Pasamos directamente a votar la enmienda, si el Grupo Socialista no tiene nada que añadir. Enmienda número 5. Votos a favor. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Es rechazada la enmienda número 5.

Enmienda número 7 al artículo tercero, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Como se señalaba en la enmienda anterior, la número 5, es consecuencia de que pretendemos suprimir este artículo, pues ya viene regulado en los dos textos que ya hemos dicho, el Estatuto y el Reglamento de la Asamblea. Entonces, al ser reiterativos del 16.2 del Estatuto de Autonomía y correspondencia con nuestra enmienda anterior número 5 del artículo 1.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias.

Nada más que ratificar lo que hemos dicho anteriormente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular?. ¿El Grupo Mixto?.

Pasamos a votar directamente la enmienda número 7. Votos a favor. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda número 7 del Grupo Socialista.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo cuarto. Tiene el uso de la palabra, para su defensa, el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda tiene el mismo sentido que las dos que se han debatido anteriormente. Por lo tanto, para la defensa nos remitimos a los argumentos que se han dado antes, que son nuestras enmiendas número 5 y 7.

EL SR. PRESIDENT (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias.

Insistimos en nuestros argumentos anteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿Grupo Popular?. ¿Grupo Mixto?.

Pasamos a votar la enmienda número 8. Votos a favor. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una.

Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo quinto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda también tiene su relación con las anteriores, puesto que nosotros al haber suprimido el tema de la elección, lo que hacemos es introducir una frase en este artículo, concretamente la que dice que "tomará posesión de su cargo en el plazo de cinco días a partir de la publicación de su nombramiento en los Boletines Oficiales del Estado y de

Cantabria". En este tema no estaba previsto la forma de toma de posesión, o el plazo de toma de posesión, y lo hemos querido introducir en el artículo número 5.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Se mantiene el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿Grupo Popular?. Tiene el uso de la palabra el Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

En realidad, lo que se mantiene en la enmienda número 5 proponiéndose que el Presidente de la Diputación Regional, en el texto se dice "es políticamente responsable ante la Asamblea Regional", la enmienda abre un paréntesis, vamos a decirlo así, diciendo que "tomará posesión de su cargo en el plazo de cinco días a partir de la publicación de su nombramiento..." etc.

Lo que sucede, Sr. Presidente, es que por este Ponente se propuso en su momento "in voce" una enmienda al número 3 del artículo 4. Enmienda que de prosperar, entiendo que por coherencia de sistemática dentro de la misma Ley, haría innecesaria la propuesta, en este momento, por el Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, el Grupo Parlamentario no se opone a que el Presidente tome posesión. Lo único que entendemos es que habiendo propuesto esta enmienda en su momento se debata en el número 3 del artículo 4.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Díaz de Entresotos.

Como es una enmienda transaccional, o "in voce", al artículo anterior al cual estamos debatiendo, vamos a debatir este artículo número 4 en el punto tercero. Después volveremos con la enmienda que nos ocupaba, por llevar el orden del articulado.

Tiene el uso de la palabra, por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, el texto del proyecto dice en el artículo cuarto, apartado tercero que "el Presidente electo tomará posesión de su cargo en el plazo de cinco días a partir de su nombramiento". En cierto modo, evidentemente, se coincide con la modificación que pretende el Grupo Parlamentario Socialista, que consieramos ociosa en cuanto a las enmiendas del artículo quinto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Grupo Socialista tiene una intervención, si lo desea, en ese aspecto.

EL SR. MARCOS FLORES: En cuanto a la enmienda planteada "in voce" al párrafo tercero al artículo cuatro, nosotros, en principio, lo que coincide parcialmente con la que nosotros planteamos al artículo 5, no la podemos aceptar en cuanto que nosotros al artículo 4 hemos propuesto su supresión. Entonces, sería absolutamente incongruente que nosotros ahora, al propio artículo cuatro, al que pedimos la supresión, aceptemos una enmienda. En cualquier caso, evidentemente, si el sentido de la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular coincide con lo que nosotros planteamos en el artículo 5. Pero, claro, por esa razón de no estar en el mismo precepto, no podemos aceptarla o votarla favorablemente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

El Sr. Ruiz Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias.

Creo recordar, tengo una nota tomada aquí al pie del artículo 4, apartado tercero, que se estuvo mirando la posibilidad de establecer una nueva redacción a ese artículo 4, apartado tercero, y si el Sr. Díaz de Entresotos tiene, porque creo que fué él el que la propuse directamente, más o menos venía a decir "el Presidente electo, en el plazo de cinco días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria de su nombramiento, prestará públicamente acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía para Cantabria, teniéndosele, desde ese momento, como Presidente del Consejo de Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria". Más o menos, ese era el texto de la redacción. Esto es lo que se quedó, si no recuerdo mal, en llevar a cabo el armarlo de alguna manera. Y así se podía evitar, pues, la enmienda tanto al apartado tercero del artículo cuarto, como la enmienda al artículo quinto que pretende el Partido Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

El Grupo Mixto ¿desea intervenir?. Por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Como, en definitiva, se trata de dar una mejor redacción al apartado tres del artículo cuarto del proyecto de ley, por este Grupo Popular se sostiene la enmienda transaccional, en el sentido que acaba de ser leído por el Sr. Ruíz Rugama, que recoge exactamente el nuevo texto que se propone.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Pasamos a votar esta enmienda transaccional. Votos a favor de la enmienda transaccional. Cinco. Votos en contra. Tres. Abstenciones. Una. Queda aprobada la enmienda transaccional de nueva redacción al punto tercero del artículo cuarto del proyecto de ley.

Continuamos, por tanto, con la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo quinto, y que ya ha sido defendida dicha enmienda por el Portavoz del Grupo Socialista en Comisión.

Por el Consejo de Gobierno, o por los Grupos, ¿se desea una intervención en contra de la enmienda del Grupo Socialista, que ya ha sido defendida?. Tiene el uso de la palabra el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Creo que antes de votar esta enmienda transaccional, ya hemos manifestado nuestra opinión al respecto y en ella nos ratificamos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

El Grupo Popular ¿quiere hacer una nueva intervención a este respecto?. ¿El Grupo Mixto?. Muchas gracias.

Votos a favor de la enmienda número 9. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Queda rechazada la enmienda número 9.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista al párrafo segundo del artículo séptimo.

EL SR. MARCOS FLORES: Creo que estaba aceptada en Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Bueno, en Ponencia fué rechazada, pero la Comisión anterior, que fué una lectura de todo el proyecto, no hubo votaciones. Por lo tanto, es conveniente el votarla. Si los Grupos desean aceptarla votamos directamente. Se acepta por unanimidad.

Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista a la sección segunda. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

Esta enmienda es consecuencia, también, de nuestras enmiendas anteriores referentes a ordenación y sistematización del texto. Por tanto, en congruencia con ella, lo que pretendemos es sustituir sección segunda por capítulo segundo, dentro del título primero propuesto.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, en la primera lectura que se dió a estas enmiendas, ya se puso de manifiesto que era indiferente que se tratara de sección o de capítulo. Pero, en principio, mantenemos la ordenación del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

¿El Grupo Popular?. Muchas gracias. ¿El Grupo Mixto?. Muchas gracias. ¿El Grupo Socialista desea una nueva intervención?.

Pasamos directamente a votar la enmienda número 11. Votos a favor. Tres. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda número 11.

Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 10. Esta enmienda ha sido aceptada parcialmente. Por lo tanto, en aquello que no haya sido aceptado, puede defenderla el Sr. Marcos, en nombre del Grupo Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias. Creo que, si no recuerdo mal, lo que no se ha aceptado de esta enmienda es el apartado g), "resolver los conflictos de competencias entre distintas Consejerías". En principio, el sentido de que defendamos el texto

presentado en la enmienda, estriba, fundamentalmente, en que la referencia que hace el proyecto de "cuando no se hubiera alcanzado acuerdo entre sus titulares" consideramos que ha de ser sustituido, porque aún en el supuesto de que se hubiera alcanzado acuerdo entre sus titulares, si el conflicto de competencia lo ha planteado algún ciudadano y no precisamente entre ellos, es de oficio de algún administrado, puede que plantee la resolución al Presidente cuando estime que, incluso, ese acuerdo entre los titulares de las Consejerías donde se ha planteado conflicto de competencia, no es adecuado a la propuesta o a la pretensión que haga el administrado. En consecuencia, defendemos y mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Ruíz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, Sr. Marcos. Quiere repetirme el argumento.

EL SR. MARCOS: El proyecto dice "resolver los conflictos de competencia entre distintas Consejerías, cuando no se hubiera alcanzado el acuerdo de sus titulares". Entonces, nosotros pretendemos que se suprima la frase...

EL SR. CEBALLOS: Con la venia, Sr. Presidente.

En la sesión del día 1 de Diciembre de 1983, se estudió la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista, y la número 1 del Grupo Parlamentario Mixto, con intervención de los señores Marcos Flores, Ruíz Rugama, Pardo Catillo y Cabezón Alonso, quien manifiestan la renuncia de su Grupo a mantener la enmienda en aquellos aspectos no aprobados por la Ponencia. Sí, manifiesta la renuncia de su Grupo a mantener la enmienda en aquellos aspectos no aprobados por la Ponencia. Dicho de otra manera, que se retiraba la enmienda en la parte... (no audible). Fué en la sesión del día 1 de Diciembre. Y, concretamente, si no

está mal el acta, que creo que no, fué Cabezón Alonso quien manifestó la retirada.

EL SR. MARCOS FLORES: Si reglamentariamente no podemos mantener la defensa de esta enmienda, no nos queda otro remedio que hacerla decaer. Ahora, si reglamentariamente existe alguna posibilidad de defender este apartado de esta enmienda, nos gustaría defenderla.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Bueno, esta Presidencia, no los miembros de la Mesa, tenemos aquí el Acta de esa Comisión del día 1 de Diciembre. Pero por lo que dice el Sr. Secretario, que la tiene a la vista, lógicamente, si se retiró por el propio Grupo no hay lugar a debate.

EL SR. MARCOS FLORES: De todos modos, no se llegó a votar.

EL SR. PRESIDENTE: Efectivamente, hay que votarla. Podría ser una promesa de retirar la enmienda en cuanto a aquéllo que no fuese aceptado. Pero sí tenemos que votarlo, efectivamente.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Solo una cuestión de orden. Si el actor, en este caso el Grupo Parlamentario Socialista, haciendo uso de su libre derecho de mantener la enmienda o retirarla, la hace decaer en el sentido de retirarla, yo entiendo que la votación respecto de aquello, de aquel derecho que uno renuncia a su defensa, a mí me parece que es improcedente. Esto es lo que a mí me parece. Es decir, según se desprende del Acta del 1 de diciembre, el Grupo Parlamentario Socialista en aquéllo no aceptado por la Ponencia -Sr. Presidente, usted sabe que algunas enmiendas han sido asumidas por los Grupos, etc.- ha manifestado que retira su enmienda en aquello que no esté, vamos, conforme con lo que ya previamente se había aceptado. Por lo tanto, si la votación se refiere a aquello que se había aceptado previamente

no hay ningún inconveniente. Pero votar sobre aquello que el Grupo Parlamentario Socialista haya, libremente, retirado, a esta parte no le parece procedente, dicho sea con todos los respetos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Con la venia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: En la Comisión del 1 de diciembre, efectivamente, hubo una primera lectura sobre numerosos artículos y no se llegó a votar sobre ello. Pero, sin embargo, otros sí se llegaron a resolver, hasta el punto de que este se llegó a una transaccional. Lo que quiere decir que este asunto concreto se discutió con todas las consecuencias. Y si en parte la transacción está recogida aquí ya, en el dictamen de Ponencia, la renuncia entiendo que tiene toda la eficacia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra, si quiere intervenir.

EL SR. MARCOS FLORES: Si reglamentariamente, como hemos dicho, no existe ninguna posibilidad de que podamos mantener la enmienda, nosotros, evidentemente, la retiramos. Es decir, no hay otra alternativa.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

A la Mesa se le facilita la labor en cuanto el Grupo Socialista retira la enmienda en la parte que no había sido aceptada en la anterior Comisión.

EL SR. MARCOS: Con independencia de que ya la enmienda se ha retirado, lo que sí me gustaría es conocer la opinión del Grupo que hace la defensa del proyecto, qué ocurre cuando se alcanza acuerdo de los Consejeros, es decir, estamos ante un supuesto de un conflicto de competencias, y entonces dice "resuelve el Presidente cuando no se hubiera alcanzado acuerdo de los titulares". Pero si el conflicto de competencia lo ha promovido

un administrado, cuando un administrado ha planteado un conflicto de competencias porque entiende que en una materia debe de resolver una Consejería y no otra y han llegado a un acuerdo los titulares, pero él no acepta esa resolución, digamos que ya queda cerrada su posibilidad de que lo resuelva el Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muelta): Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Simplemente para satisfacer la curiosidad del Sr. Marcos. Yo diría que el problema es el mismo, pues la solución es la procesal, la declinatoria o la inhibitoria. Es decir, aquel Consejero que fuere requerido por cuestión de competencia, lo primero que hará será dirigirse a la otra Consejería que se considera competente para recabar el expediente o en su caso para hacer dejación del mismo y trasladarse, con lo cual se plantea la competencia entre los dos Consejeros.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

Pasamos a votar la enmienda número 14, en cuanto a la parte que fué aceptada en anterior Comisión.

EL SR. SOLANA: La parte o tal como ha quedado redactada en la Ponencia. ¿Cuál es lo que se va a votar?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): La parte que fué aceptada en la Comisión del día 1 de diciembre.

EL SR. SOLANA: Será la transaccional que se hizo con las dos enmiendas más lo que se añadió. ¿No?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, evidentemente, tal como se encuentra redactada en la Comisión del día 1 de diciembre y que el Grupo Socialista retiró el resto de su enmienda.

EL SR. SOLANA: No es la 14, es una enmienda nueva transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Es la 14 tal como quedó redactada en la anterior Comisión.

EL SR. SOLANA: Es que a la 14, si yo no estoy equivocado, se le han añadido varios párrafos.

EL SR. CEBALLOS (Letrado): Se estudia la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 1 del Grupo Parlamentario Mixto, con intervención de los señores Marcos Flores, Ruiz Rugama, Pardo Castillo y Cabezón Alonso, quien manifiesta la renuncia de su Grupo a mantener la enmienda en aquellos aspectos no aprobados por la Ponencia.

En consecuencia, queda aprobado el texto propuesto en el informe de la Ponencia, salvándose la omisión sufrida en el mismo respecto al epígrafe i), que debe decir "plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la cuestión de confianza".

Si quieren les leo el informe de la Ponencia, que decía: Texto propuesto por la Ponencia: Le corresponde al Consejo de Gobierno las determinadas directrices de la acción de gobierno, elaborar el proyecto de presupuestos generales y remitirlo a la Asamblea para su debate y aprobación en su caso, y su posterior aplicación conforme a las normas de la Asamblea; elaborar los proyectos de ley... (sigue lectura no audible).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Es el artículo 10.

EL SR. PARDO: En cuanto a la dirección y coordinación de las funciones del Gobierno ...

(El Letrado Sr. Ceballos lee el artículo 10 del texto de la Ponencia).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Realmente se puede prescindir de la votación, porque hubo dos enmiendas, la número 14, aceptada parcialmente, y la número 1 aceptada totalmente, que es la del

Grupo Mixto. Fueron aceptadas en Ponencia y por ello el texto ya está definitivamente redactado y por lo tanto huelga la votación.

Pasamos a la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista, al capítulo II. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Esta enmienda es una enmienda de ordenación, como varias de las que se han visto anteriormente. Nosotros pretendemos sustituir el capítulo II, título I, del proyecto por un título nuevo que sería el título II y que se llamaría igual. En coherencia con las enmiendas anteriores. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Mantenemos la ordenación del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Pasamos a votar directamente la enmienda número 17. ¿Votos a favor?. Dos. ¿Votos en contra?. Cinco. ¿Abstenciones?. Una. Se rechaza la enmienda número 17 del Grupo Socialista.

Enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista, a la sección primera. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Se trata de una enmienda de ordenación y de sistemática y, por tanto, nos remitimos a lo que se ha argumentado en las enmiendas anteriores del mismo tenor. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama tiene el uso de la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias. Insistimos en las consideraciones anteriores y mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Votamos directamente la enmienda número 18. ¿Votos a favor?. Dos. ¿Votos en contra?. Cinco. ¿Abstenciones?. Una. Se rechaza la enmienda número 18.

Enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, al número 2º del artículo 14. Tiene el uso de la palabra el Sr. Solana.

EL SR. SOLANA: Puesto que el otro día parece ser que esta enmienda provocó muchos problemas, por decirlo de alguna manera, pienso que lo mejor que puedo hacer, aunque el espíritu sigue permanente, es retirarla.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

Se retira la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

Pasamos a la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista, a los número 3 y 4 de dicho artículo 14, y enmienda número 21, que es de adición de un nuevo apartado, al mismo artículo 14 y, por lo tanto, pueden defenderse conjuntamente si lo desea el Portavoz Socialista. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Gracias. La enmienda número 20 pretende suprimir los apartados 3 y 4 del artículo 14, en congruencia con nuestra enmienda número 31, puesto que son dos materias en las que entendemos deben estar reguladas en el capítulo correspondiente a las Consejerías y no en el capítulo correspondiente al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la enmienda número 21, en el artículo 14, lo que pretendemos es adicionar un párrafo, un apartado, que diga

"además podrán nombrarse Consejeros sin cartera hasta un máximo de tres", inmediatamente después del apartado 2 del artículo 14, donde habla "el número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva". Ya en anteriores intervenciones hemos tenido ocasión de defender ampliamente esta enmienda. Ahora simplemente resumir diciendo que queremos limitar el número de Consejeros sin cartera, y limitarlo hasta un máximo de tres.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, tiene el uso de la palabra el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Las mismas razones de sistemática y ordenación que hemos propugnado, nos obligan a mantener el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Ruiz Rugama, respecto a la enmienda 21 que es de adición ...

EL SR. RUIZ RUGAMA: Si, conjuntamente las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 20. ¿Votos a favor?. Dos. ¿Votos en contra?. Cinco. ¿Abstenciones?. Una. Se rechaza la enmienda número 20.

Enmienda número 21, pasamos a su votación. ¿Votos a favor?. Dos. ¿Votos en contra?. Cinco. ¿Abstenciones?. Una. Se rechaza la enmienda número 21.

Enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Socialista, a la sección segunda. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Gracias. Es también consecuencia de una distinta ordenación y sistemática del proyecto y, por tanto, nos remitimos a todas las argumentaciones que se han hecho anteriormente sobre la ordenación en títulos y capítulos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Gracias, Sr. Presidente: Insistimos en nuestras consideraciones anteriores en cuanto a sistemática y ordenación y, por consiguiente, se mantiene por parte del Consejo el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 22. ¿Votos a favor?. Dos. ¿Votos en contra?. Cinco. ¿Abstenciones?. Una. Se rechaza la enmienda número 22.

EL SR. SOLANA: Sr. Presidente, una cuestión de orden. Estoy viendo que todas las que son de ordenamiento llevan el mismo sistema. Pienso, es una opinión, que deben de agruparse todas para votarse.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Creo que va a ser más sencillo seguir las pautas del informe de la Ponencia que ir buscándolas ahora para votar, porque nos podíamos dejar alguna.

Hay una enmienda, la número 23, del Grupo Parlamentario Socialista que fué aceptada en parte por la Ponencia, al artículo 15, que tiene una serie de enmiendas, pero me gustaria saber, Sr. Secretario, si hubo algún acuerdo sobre este particular.

(informa el Letrado Sr. Ceballos). (No audible)

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Los Grupos en esa reunión retiraron sus enmiendas o las han mantenido?.

EL SR. CEBALLOS: En Ponencia no las retiraron.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Y en Comisión?.

EL SR. CEBALLOS: En Comisión únicamente, Solana, aceptó el texto de la Ponencia.

Las enmiendas números 24, 25 y 26 del Grupo Parlamentario Socialista -estoy leyendo el acta del día 1- quedan pendientes para un segundo estudio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Y la número 23 que fué aceptada en parte?.

EL SR. CEBALLOS: Fué aceptada por Solana Lavín, porque al artículo 15 había una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, pero la 23 es del Grupo Socialista. O sea, que se mantuvo la enmienda.

Muchas gracias, Sr. Letrado.

Para la defensa de las enmiendas números 23, 24, 25 y 26 del mismo artículo, o como desee el Portavoz del Grupo Socialista. Si quiere defender una a una o las defiende en bloque. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: Gracias, Sr. Presidente: Si no recuerdo mal y se deduce otra cosa del texto de la Ponencia y de la anterior Comisión, creo que lo que se mantuvo de la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista, fué en el apartado b) del artículo 15, manteníamos el texto de "presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria", y "remitirlo después a la Asamblea antes del 1 de octubre de cada año para su debate y aprobación, en su caso, y su posterior aplicación".

Ese texto que seguimos defendiendo y manteniendo es consecuencia de la denominación, que entendemos correcta, de las instituciones de Diputación Regional de Cantabria en lugar de Comunidad Autónoma de Cantabria, y de que el proyecto de ley de

presupuestos generales debe fijarse una fecha para su presentación a la Asamblea.

En cuanto al apartado d), que también seguimos defendiendo y manteniendo, lo que argumentamos es que dictar decretos no es por sí una facultad, sino que la facultad del Consejo es la potestad reglamentaria y los decretos son la forma en que se manifiesta la potestad reglamentaria. Por tanto, sobraba esa referencia.

En cuanto a la enmienda número 24 de adición de un nuevo apartado al artículo 15, lo que pretendemos con ella, lo mismo que con la 25 y la 26, es traer de otros artículos del proyecto facultades o atribuciones que están dispersos y que corresponden al Consejo de Gobierno, para unificarlos en este precepto.

El texto que se propone en la enmienda 44 viene del artículo 36 del proyecto, si no recuerdo mal, el apartado de la enmienda 25 viene del artículo 58 del proyecto y el de la enmienda número 26 viene del artículo 62, apartado 2, del proyecto. Por tanto, seguimos por una mejor ordenación sistemática de la Ley, queremos traer estos textos al artículo que hace referencia a las atribuciones del Consejo de Gobierno y, por tanto, mantenemos las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Tiene el uso de la palabra, por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, Sr. Presidente. Cedo la palabra al representante del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Por el Grupo Popular, el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Gracias, Sr. Presidente: Si no me equivoco, parece que se sugirió respecto al apartado r) en la enmienda

número 23 una fórmula transaccional, sustituir disposición legal o reglamentaria por una referencia a la normativa, porque se nos planteaba la duda de si reglamentariamente podían modificarse las atribuciones del Consejo de Gobierno, y creo, no sé, Sr. Secretario, si está recogido algo de eso.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Secretario puede dar lectura al apartado r).

EL SR. CEBALLOS (Letrado): Realmente en el acta solo tengo lo que he leído: Se estudia la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista, con intervenciones de los Sres. Marcos Flores, Pardo Castillo, Cabezón Alonso, Ruiz Rugama y Solana Lavín, y por éste se acepta el texto de la Ponencia.

EL SR. PARDO: Gracias. Sr. Presidente, es lo mismo, porque lo sugiero ahora. Decimos que puede ser "cualquier otra competencia o función que expresamente atribuya la normativa en vigor". Recuerdo que lo comentamos con el Sr. Cabezón y en un principio le parecía bien, aunque fuera una conversación un tanto informal y por eso no constara en acta.

Sugiero al representante del Grupo Socialista si acepta la fórmula transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Díaz de Entresotos tiene la palabra.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Veo, y quisiera no equivocarme, que en el informe de la Ponencia el punto r) queda redactado de la siguiente manera: "Cualquier otra competencia o función que expresamente atribuyan las leyes".

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, ese era el texto del proyecto expresamente, el apartado r) del artículo 23. Dice, apartado r) "Cualquier otra competencia o función que expresamente atribuyan las leyes". Ese es el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Ruiz Rugama.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: En cualquier caso, el apartado r), como el i) y el b) se mantuvo para Comisión, y entonces nosotros no tenemos inconveniente en aceptar esa redacción propuesta transaccionalmente en el apartado r).

En el apartado i) había un tema que se debatió y era que el proyecto dice "designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos y económicos e instituciones financieras, y las empresas públicas del Estado a la Comunidad Autónoma".

Nosotros lo que proponíamos era "designar a los representantes en la Diputación Regional en las instituciones económicas y financieras y en las empresas públicas del Estado o de la Diputación Regional de Cantabria". Es decir, que la diferencia estribaba en que retirábamos del proyecto la referencia a los organismos autónomos, y sustituíamos Comunidad Autónoma por Diputación Regional.

En el debate en Ponencia de este apartado, si no recuerdo mal, se estableció, se fijó, la duda de si debieran incluirse los organismos autónomos puesto que en algunos organismos autónomos, como es el caso del de Radiotelevisión Española, los representantes los designa la Asamblea, y entonces podríamos entrar en colisión en esta Ley con la posible que apruebe la Asamblea respecto a este concreto.

Nosotros en este texto también queríamos hacer una propuesta transaccional, y era "designar a los representantes de la Diputación Regional en las instituciones, en los organismos autónomos, instituciones económicas y financieras y las empresas públicas del Estado o de la Diputación Regional de Cantabria, salvo que por Ley corresponda hacerlo a la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Consejo de Gobierno tiene el uso de la palabra el Sr. Ruiz Rugama.

EL SR. RUIZ RUGAMA: No hay inconveniente en admitir la adición "salvo que por Ley corresponda hacerlo a la Asamblea".

Quedaría entonces "designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos y económicos e instituciones financieras y en las empresas públicas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Cantabria, salvo que por Ley corresponda a la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Marcos tiene la palabra.

EL SR. MARCOS: Nosotros no es el texto que proponíamos, por una razón, y es que nosotros venimos designando en todas las enmiendas a la Comunidad Autónoma como Diputación Regional, y entonces nos gustaría que se aceptase en este caso Diputación Regional, en vez de Comunidad Autónoma. Lo que hemos propuesto es Diputación Regional, salvo que por Ley corresponda a la Asamblea. Esa es la propuesta que hemos hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿El Sr. Ruiz Rugama desea intervenir?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Lamento que tengamos que mantener el texto por una razón muy sencilla, porque si el proyecto de ley es Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y hemos rechazado la enmienda al título, necesariamente tenemos que seguir rechazando esa enmienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS: En la designación de los representantes de la Diputación Regional se está hablando, en el apartado i), de

designar los representantes de la Diputación Regional, y luego dice de las empresas publicas del Estado o de la Comunidad Autónoma. Si se habla de representantes de Diputación Regional arriba, por qué después se habla abajo de representantes de instituciones económicas y financieras de la Comunidad Autónoma, porque si se habla del Estado ya tenemos ahí incluidas las instituciones económicas, financieras, organismos autónomos de la Administración Central del Estado, y ya nos quedan los representantes de la Diputación Regional. Luego, creo que mantener Diputación Regional en lugar de Comunidad Autónoma sería, incluso, congruente con lo que se dice más arriba en el propio apartado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno ¿desea una nueva intervención?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Nosotros entendemos que si se habla de las empresas públicas del Estado, o de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a lo mejor es que hay algunas empresas públicas que estén en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que no dependan directamente de la Diputación Regional de Cantabria. Pero pudiera suceder que alguna de esas empresas públicas se dirigiera a la Diputación Regional de Cantabria para que designara sus representantes, como de hecho está sucediendo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Mateo tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Yo pienso que para salir de este callejón, en el que parece que estamos metidos, seguir manteniendo el texto que figura en el informe de la Ponencia, y añadir "salvo los que por Ley corresponda a la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Hay una enmienda transaccional que es de adición. El Sr. Díaz de Entresotos tiene la palabra.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

Pienso que las diferencias que en este momento son tan pequeñas, que realmente son de pura redacción, que yo pienso que si en el apartado se dijera "designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos y económicos e instituciones financieras y en las empresas dependientes de estas, así como en las empresas públicas del Estado, salvo ..." es decir, que sencillamente, lo que se trata es de decir que "al designar a los representantes de la Diputación Regional" se diga en qué clases de organismos y empresas se designan. Y nos queda entonces únicamente, como situación extraña, en las empresas públicas del Estado, salvo que por Ley su nombramiento dependa de la Asamblea. Es decir, si esto puede ser aceptable, se podría trabajar en este sentido.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS: Por nuestra parte no hay ningún inconveniente en aceptar la última propuesta del Portavoz del Grupo Popular, porque desaparecen los dos términos conflictivos que es tanto Comunidad Autónoma como Diputación Regional en ese apartado. Lo aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela). Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Rugama tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: A mí en principio me parece bien. Pero quiero poner de relieve una cosa en este momento. ¿Por qué el Consejo de Gobierno va a tener esa facultad de designar a los representantes en las empresas públicas del Estado y no en los de la propia Comunidad Autónoma?.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Díaz de Entresotos.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: La redacción que se propone no supone el que la Comunidad Autónoma no pueda designar sus representantes en las empresas públicas del Estado y en las propias. Lo único que sucede es que si en el apartado se habla de los representantes de la Diputación Regional y se dice en donde tiene la Diputación Regional representantes, y se dice "en los organismos autónomos y económicos e instituciones financieras". Después se salta con una oración complementaria que dice "en las empresas públicas del Estado", y, entonces, como se han dejado fuera las empresas públicas de la Comunidad, hay que volver a insistir en la Comunidad o en la Autonomía Regional. Entonces, por eso yo decía si se podía construir gramaticalmente, reconstruir el artículo diciendo "designar los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos y económicos e instituciones financieras, así como en las empresas públicas que de ella dependen, en las empresas públicas del Estado, salvo..." etc. Es decir, que lo que sigue es repitiendo la idea, no exactamente la exacta redacción del artículo que eso fué del apartado, que eso podría hacerse con detenimiento. Yo lo que estaba apuntando, y esta idea era para salvar esa diferencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Díaz de Entresotos.

El Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Entonces el texto, si no me equivoco, sería "designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos, económicos e instituciones financieras y empresas públicas dependientes de aquélla y del Estado, salvo que por Ley corresponda a la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Pardo tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Me parece, por centrar de nuevo el tema, que estábamos en las enmiendas 24, 25 y 26.

EL SR. MARCOS FLORES: Estábamos en la 23. Lo que ha quedado resuelto transaccionalmente, que hasta ahora se mantenía, es el apartado i) y el apartado r). Y solamente queda pendiente el apartado d) que nosotros, nuestro Grupo, pide la supresión del texto lo de "dictar Decretos". Y el apartado b) en el que mantenemos "Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria y remitirlo después a la Asamblea antes del 1 de octubre de cada año para su debate y aprobación". De los cuatro que quedaban pendientes, ahora quedarían dos: el b) y el d).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente. Nosotros entendemos que el apartado d) debe seguir manteniéndose como figura en el proyecto. Entre otras razones, porque el artículo 10 en su apartado f) faculta al Presidente para firmar los Decretos acordados por el Consejo de Gobierno, por lo cual llama la atención, a nuestro entender, que en este artículo 15 entre las facultades del Consejo de Gobierno sea la de dictar Decretos, máxime cuando el Grupo Socialista no ha presentado ninguna enmienda al 10 f).

Y en cuanto al apartado b) de este artículo, nosotros insistimos en la redacción del proyecto, porque no creemos conveniente la fijación de una fecha tan exacta, aunque será conveniente, pero es una cuestión más de oportunidad política.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Marcos tiene el uso de la palabra, si desea intervenir.

EL SR. MARCOS FLORES: Bueno, el que el Presidente firme los

Decretos es una facultad evidente que no tiene nada que ver con la facultad de dictar Decretos. Mantenemos nuestra argumentación anterior. Y señalar que el artículo 74 del proyecto y 75 habla de que adoptarán la forma de Decretos y dice "las disposiciones generales sobre materias no comprendidas en el artículo 9.1 del Estatuto y las disposiciones del Presidente de la Diputación Regional en el ejercicio de las facultades que le atribuye el Estatuto de Autonomía" y luego dice "esto es una manifestación de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno", no es una facultad en sí, y por eso la mantenemos, pero creemos que es congruente con lo dicho en el artículo al que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Popular.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Marcos, y respecto al apartado b) ¿tiene alguna cuestión que decir?

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. El apartado b) ha sido defendido anteriormente, en el sentido de que las dos materias que diferencian la enmienda del proyecto son, fundamentalmente, la designación de Comunidad Autónoma por Diputación Regional, y que los presupuestos fijan una fecha para que se envíen a la Cámara, que nosotros hemos propuesto la fecha del 1 de octubre. Evidentemente, si se propusiera alguna otra fecha que se considerase más razonable se podría discutir y aceptar. Pero creemos que debe fijarse una fecha de remisión de presupuestos a la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Por el Consejo de Gobierno ¿desea alguna intervención respecto a los apartados b) y d) de este artículo 15?

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente. Muchas gracias.

El apartado b) se mantiene tal y como está en el texto del

proyecto por las razones que ya apuntábamos en la intervención anterior. Y lo mismo puede decirse respecto del apartado d), porque la referencia que acaba de decir el Sr. Marcos a los artículos 74 y 75 es completamente distinta. En el artículo que estamos ahora discutiendo se dice que es la firma y los Decretos, y en los otros se dice que adoptarán la forma de Decretos. Es decir, una cosa es que tenga el Consejo de Gobierno y el Presidente la facultad de dictar Decretos, y otra es que se diga luego reglamentariamente qué disposiciones tienen que ser las que adopten la forma de Decretos, de Ordenes, etc. etc. Por eso mantenemos el texto.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿El Grupo Popular desea una nueva intervención?. ¿El Grupo Mixto?.

Entonces pasamos a votar los apartados b) y d) de la enmienda número 23. B) Elaborar el proyecto de Presupuestos Generales etc. etc. Y el d) dictar Decretos. Votos a favor. Dos. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechazan, por tanto, los apartados b) y d) del artículo 15, enmienda número 23.

La enmienda 24, 25 y 26, que ya han sido defendidas por el Grupo Socialista, y que se refieren a ordenación del proyecto de ley.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Ruiz Rugama ¿desea intervenir?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Únicamente en el sentido de mantener el texto del proyecto. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿Por el Grupo Popular?. ¿El Grupo Mixto?. ¿El Grupo Socialista desea una nueva intervención?.

EL SR. MARCOS FLORES: Solamente insistir en lo que se ha dicho anteriormente, y con una salvedad, que antes se manifestó al principio de la Comisión y era que si estas enmiendas que recogen aspectos eminentemente administrativos se rechazan, difícilmente cuando pasemos a discutir el título segundo podremos ver la posibilidad de encajarla en una posible sistematización en ese título de Consejo de Gobierno o de las materias administrativas del Consejo de Gobierno.

Nada mas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

¿Alguna nueva intervención de los Grupos?. El Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, puede tener razón el Portavoz del Grupo Socialista y entonces creo que no hay que descartar esa posibilidad. Sin embargo, convendría que me ayudaran, yo creo que también las enmiendas están hechas la número 51, la número 76, que se refieren a lo mismo, con lo cual, igual en ese momento pudiéramos entrar a discutir las. Y si no es así, no habría inconveniente ninguno que quedaran aparcadas para ese momento.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Grupo Socialista, Sr. Marcos, ¿acepta la sugerencia del Grupo Popular?.

EL SR. MARCOS FLORES: Por nuestra parte no existe inconveniente en dejar aparcadas estas enmiendas, si es que reglamentariamente se permite hacerlo para esa posible solución. No obstante, si también reglamentariamente puede hacerse, si se votan ahora en Comisión, no se admiten, ¿luego podría ser modificar ese criterio o esa resolución adoptada en Comisión?. Es la duda que tengo. Es decir, dos posibilidades: una, aparcarlas; otras: votarlas, que se pierdan, es decir, que no se acepten en

Comisión y, sin embargo, cuando llevemos más avanzado el proyecto si se pueden volver sobre ellas ¿no se puede volver sobre ellas?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Efectivamente, se puede, o bien votarlas ahora o aparcárlas. Si se votan no hay problema en que se haga una enmienda transaccional en su debido momento.

EL SR. MARCOS FLORES: Pero existe un problema y es que a lo mejor enmiendas que ya hemos votado anteriormente, si en ese momento puede haber, porque nuestras hay de ordenación, si en ese momento se admite volver sobre ellas, seguir el mismo criterio.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Yo creo que por tratarse de una materia totalmente similar, andar con pronunciamientos parciales en este momento, aunque después, efectivamente, pudiera llegarse a una enmienda transaccional, yo creo que para evitar esa cuestión lo mejor es estudiarlas conjuntamente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Díaz de Entresotos.

El Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Por nuestra parte, ya he dicho que cualquiera de las dos soluciones podrían aceptarse.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Quedan aparcadas la 24, 25 y 26 del Grupo Socialista.

La enmienda número 27 a la sección tercera del Grupo Socialista. Tiene la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: La enmienda número 27 es también una enmienda de ordenación. Lo que se propone es modificar una sección, la sección tercera, por el capítulo tercero que nosotros proponemos. Por tanto, la argumentación es la misma que se ha mantenido en las anteriores enmiendas de ordenación a las que nos remitimos para su defensa.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos.

Por el Consejo de Gobierno, el Sr. Rugama.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros nos remitidos, de la misma manera, a nuestras argumentaciones. Se mantiene el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Rugama.

Pasamos a la votación de la enmienda 27. Votos a favor. Dos. Votos en contra. Cinco. Abstenciones. Una. Se rechaza la enmienda 27.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Díaz de Entresotos tiene el uso de la palabra.

EL SR. DÍAZ DE ENTRESOTOS: Pedíamos a su Señorías, si no tiene inconveniente, la suspensión de la sesión y su continuación en otro momento.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por esta Presidente y por la Mesa no hay inconveniente, si ustedes están de acuerdo. ¿Hay alguna objeción?. Entonces se levanta la sesión y ya citaremos para otro momento.

(Se levanta la sesión a las veinte horas cinco minutos).
